

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2022-3634** *Resolución SOD/+TAL/20/22/1, de 5 de mayo de 2022, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Resolución SOD/+TAL/20/22, de 26 de enero de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones + Talento. Contratación de Personal Técnico Comercial.*

BDNS (Identif.): 608027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608027>).

El 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, la Orden INN/49/2020, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apertura de Nuevos Mercados: + Talento. Contratación de Personal Técnico, modificada por la Orden IND/45/2021, de 9 de agosto, publicada con fecha 17 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial de Cantabria número 158. Su artículo quinto establece que el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será la indicada en la correspondiente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 4 de febrero de 2022 se publicó en el nº 24 del Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la RESOLUCIÓN SOD/+TAL/20/22, DE 26 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES + TALENTO. CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO COMERCIAL, cuyo artículo sexto, apartado primero, establecía de plazo hasta el 19 de mayo de 2022 a contar desde el mismo día de la publicación de la misma para presentar las solicitudes.

Habiendo transcurrido más de la mitad de dicho plazo, el número y el importe de las solicitudes recibidas hasta la fecha permiten prever que no se va a alcanzar la cuantía máxima de ayudas prevista si no se amplía el plazo para preparar correctamente la documentación asociada a actuaciones con necesidades de incorporación de trabajadores para tareas relacionadas con labores comerciales de apertura de mercados nacionales como internacionales, por lo que se hace necesario ampliar el mismo.

Habida cuenta que, se podrá conceder de oficio antes del vencimiento del plazo de que se trate, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Por ello, estimando que concurren los requisitos para la ampliación de plazos,

### RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo sexto, apartado primero, de la RESOLUCIÓN SOD/+TAL /20/22, DE 26 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES + TALENTO. CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO COMERCIAL (BDNS: 608027), que quedará redactado como sigue:

"1. Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 20 de junio de 2022 en caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 20 de junio de 2022 en caso de presentarla de forma presencial (...)"

MARTES, 17 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 94

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2022.  
El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco Javier López Marcano.

[2022/3634](#)